Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Regulación Alimentos – Digital
No.110013110023-2022-00467-00

Bogotá D.C., once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **REGULACIÓN DE ALIMENTOS** instaurada a través de la Defensoría de Familia a petición del señor **CARLOS ANDRES SALCEDO CHOLO**, en representación de la menor **ASHLEY MARIA SALCEDO RUA** contra el señor **YOLIMA MARIA RUA CONTRERAS**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Por la parte demandada, allegue una relación de gastos de la menor.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 155
HOY: 12 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria